



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2013-00064
Proceso	Sucesión Intestada
Solicitante	Zulma Rosa Montenegro Sierra y otros
Causante	Lorenza Sierra Benítez
Asunto	Requiere - ordena

Una vez revisado el expediente físico se percata que, mediante auto del 28 de septiembre de 2016 se ordenó oficiar al **Registrador de Instrumentos Públicos de Turbo – Antioquia**, para que aclarará a que matrícula inmobiliaria pertenece el inmueble de la causante Lorenza Sierra Benítez, toda vez que la indicada en la presentación de la demanda esta errada, sin embargo, no hay constancia alguna de la radicación o respuesta de la entidad requerida y no es posible aprobar el trabajo de partición hasta que no esté claro el número de matrícula inmobiliaria.

Por lo anterior, se ordena expedir nuevamente el oficio dirigido al **Registrador de Instrumentos Públicos de Turbo – Antioquia**, el cual debe ser radicado por parte de la Secretaría conforme con el artículo 111 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2f2b0423f4356351cbe56a93b5d878f7958aa11ad216880a8ef16f2cc0dbbcd**
Documento generado en 21/05/2021 09:35:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**